



## **INFORMACIÓN SOBRE AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR CURSO 2022-2023**

---

Se ha publicado en el BOR del 30 de junio de 2022, la Resolución 89/2022, de 28 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan las ayudas de comedor escolar para alumnos no transportados para el curso 2022/2023.

### **BENEFICIARIOS**

- Padres, madres y tutores legales de alumnos/as de segundo ciclo de Ed. Infantil y Ed. Primaria con una renta per cápita de la unidad familiar inferior a unos límites establecidos.
- También para los alumnos de nuevo ingreso en el segundo ciclo de Ed. Infantil o Ed. Primaria que tengan asignada plaza para el curso 2022-2023.

### **REQUISITOS**

- Que el alumno esté matriculado en el segundo ciclo de Ed. Infantil o en Ed. Primaria.
- Que el centro donde esté matriculado el alumno tenga comedor escolar debidamente autorizado.
- Tener residencia efectiva en la comunidad autónoma de La Rioja.
- No ser beneficiario de otras ayudas para comedor escolar.
- Que la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2021 no supere el importe de 6.000 euros.
- Que el rendimiento de capital mobiliario de la unidad familiar del ejercicio 2021 no supere el importe de 2.000 euros.

### **PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- **Del 1 al 11 de julio de 2022 (ambos inclusive)**
- Si se realiza de manera telemática todos los días anteriores.
- Si se realiza en la secretaría del centro, los días **1, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 de julio**.

**PREVIA SOLICITUD TELEFÓNICA DE CITA llamando al teléfono 941435920**

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Son tres las vías:

- Presencialmente en la Secretaría del centro.
- Presencialmente en las oficinas de registro de la Comunidad.



- Telemáticamente a través de:
    - En [www.larioja.org](http://www.larioja.org)
    - Apartado **Trámites Oficina Electrónica**
    - Área temática: **Educación**
    - Procedimiento: **“Ayudas de comedor escolar”-botón- “Tramitar”**
- En ese momento serán redirigidos a la Secretaría Virtual de Racima donde se grabará su solicitud y se incorporará la documentación a tener en cuenta.

## DOCUMENTACIÓN

- ANEXO SOLICITUD bien cumplimentado.
- Fotocopia del Libro de familia donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la sentencia de separación o divorcio (si procede).
- Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar).
- Volante de empadronamiento donde consten todos los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2021.
- Solo para aquellos que tributen en territorios forales, certificado expedido por la Hacienda Foral de los ingresos del 2021.

## IMPORTE DE LAS AYUDAS

- La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:
  - Tipo 1: renta per cápita inferior o igual a 4.000 euros.
    - **560 euros**
  - Tipo 2: renta per cápita entre 4.000,01 y 4.600 euros.
    - **280 euros**
  - Tipo 3: renta per cápita entre 4.600,01 y 6.000 euros.
    - **140 euros**